



AECEMCO

ASOCIACIÓN EMPRESARIAL DE
CENTROS ESPECIALES DE EMPLEO



**Centros Especiales de Empleo de Iniciativa Social
en la nueva Ley de Contratos del Sector Público**

Únete

a la Contratación Socialmente Responsable

 <p>GOBIERNO DE ESPAÑA</p>	<p>MINISTERIO DE TRABAJO, MIGRACIONES Y SEGURIDAD SOCIAL</p>	<p>SECRETARÍA DE ESTADO DE EMPLEO</p> <p>DIRECCIÓN GENERAL DEL TRABAJO AUTÓNOMO, DE LA ECONOMÍA SOCIAL Y DE LA RESPONSABILIDAD SOCIAL DE LAS EMPRESAS</p>
---	--	---

¿QUIÉNES SOMOS?



AECEMCO es una Organización Empresarial sin ánimo de lucro, integrada por más de 40 CEE's y 50 entidades asociadas, constituida para la coordinación, representación, fomento y defensa de los intereses empresariales y sociales comunes a los Centros Especiales de Empleo de COCEMFE (Confederación Española de Personas con discapacidad Física y Orgánica). AECEMCO es, además, miembro fundacional de FEACEM (Federación Empresarial Española de Centros Especiales de Empleo, que a su vez se encuadra dentro del CERMI (Comité Español de Representantes de Personas con Discapacidad).

El OBJETIVO esencial y último de AECEMCO es la integración del mayor número de personas con discapacidad en el mundo laboral.

Para ello, **AECEMCO** desarrolla servicios y actividades destinadas tanto a las entidades asociadas, como a Administraciones públicas y empresas privadas para **fomentar la contratación socialmente responsable y que los Centros Especiales de Empleo de COCEMFE se conviertan en empresas viables, sostenibles, competitivas y capacitadas** que aseguren un empleo remunerado y la prestación de servicios de ajuste personal y social a las personas con discapacidad.

Esta guía, junto con el resto del material que le ha sido entregado se ha elaborado para facilitar, a los órganos competentes de la Administración, la adaptación de los procesos de contratación pública a las disposiciones en materia de Reserva de Contratos establecida en la nueva Ley de Contratos del Sector Público con el fin de fomentar la contratación socialmente responsable en el sector público.

LOS CENTROS ESPECIALES DE EMPLEO (CEE)

Son empresas que nacen como herramienta de empleabilidad para personas con discapacidad. Por ello, como mínimo, el 70% de su plantilla debe estar constituida por personas con una discapacidad igual o mayor al 33%.

- **Se encuentran regulados** en el RD Legislativo 1/2013 del texto refundido de la Ley General de los Derechos de las Personas con Discapacidad y su Inclusión Social y en el RD 2273/1985, de 4 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de los Centros Especiales de Empleo. Así mismo el RD 1368/1985, de 17 de julio, regula la relación laboral de carácter especial de los trabajadores con discapacidad que trabajen en los CEE, si bien, contiene numerosas remisiones al Estatuto de los Trabajadores.
- **Su objetivo principal** es el de realizar una actividad productiva de bienes o de servicios, participando regularmente en las operaciones del mercado, y tienen como finalidad el asegurar un empleo remunerado para las personas con discapacidad; a la vez que son un medio de inclusión del mayor número de estas personas en el régimen de empleo ordinario.
- **Los Centros Especiales de Empleo deben contar con Unidades de Apoyo** que permitan la adquisición por parte de los trabajadores y trabajadoras de habilidades, tanto profesionales como sociales, que contribuyan a mejorar su autotomía así como su integración Laboral y Social (Servicios de Ajuste Personal y Social).

Los Centros Especiales de Empleo pueden ser de Iniciativa Privada o bien Centros Especiales de Empleo de Iniciativa Social (sin ánimo de lucro).

Centro Especial de Empleo (CEE)

¿Qué son?

Son empresas reguladas en la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social

El 70% o más de su plantilla debe de estar constituida por personas con una discapacidad igual o mayor del 33%

Deben contar con unidades de apoyo (Equipos Multiprofesionales que desarrollen servicios de ajuste personal)

Pueden constituir un CEE cualquier persona física o jurídica, pública o privada

Pueden tener o no ánimo de lucro

ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

SOCIEDADES MERCANTILES

ASOCIACIONES O FUNDACIONES

Si no tiene ánimo de lucro es un CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO DE INICIATIVA SOCIAL (CEEI)

Las personas trabajadoras pueden adquirir nuevas habilidades profesionales y sociales

Todos los CEE'S integrados en AECEMCO son Centros Especiales de Empleo de Iniciativa Social

LOS CENTROS ESPECIALES DE EMPLEO DE INICIATIVA SOCIAL (CEEIS)

Son aquellos Centros Especiales de Empleo que **están promovidos y participados en más de un 50%, directa o indirectamente, por una o varias entidades, ya sean públicas o privadas, que no tengan ánimo de lucro o que tengan reconocido su carácter social** en sus Estatutos, ya sean asociaciones, fundaciones, corporaciones de derecho público, cooperativas de iniciativa social u otras entidades de la economía social.

También están incluidos dentro de esta calificación aquellos CEE's cuya titularidad corresponda a sociedades mercantiles en las que la mayoría de su capital social sea propiedad de alguna de las entidades señaladas anteriormente (ya sea de forma directa o bien indirecta a través del concepto de sociedad dominante regulado en el art. 42 del Código de Comercio), y siempre que en todos los casos en sus estatutos o en acuerdo social se obliguen a la reinversión íntegra de sus beneficios para la creación de oportunidades de empleo para personas con discapacidad y la mejora continua de su competitividad y de su actividad de economía social, teniendo en todo caso la facultad de optar por reinvertirlos en el propio centro especial de empleo o en otros centros especiales de empleo de iniciativa social.

Los Centros Especiales de Empleo de Iniciativa Social suponen un gran avance para la integración de las personas con discapacidad recogida en la modificación de la Ley de Contratos del Sector público, realizada en 2017 y que a su vez modifica el Decreto Legislativo 1/2013 de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y muchas veces constituyen una de las escasas posibilidades empresariales de que este colectivo consiga una estabilidad en el empleo que les permita su plena autonomía y crecimiento personal.

LA PARTICIPACIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL MERCADO LABORAL

Lo más destacable de este colectivo es su **baja participación en el mercado laboral**, tanto público como privado. En 2017 su tasa de actividad fue del 35,0% (dos décimas menos que en 2016), lo que supuso más de 42 puntos inferior a la de la población sin discapacidad y la tasa de paro superó en más de nueve puntos a la de la población sin discapacidad (26,2% frente a 17,1%). Estos porcentajes se agravan aún más con el condicionante de género, siendo mucho mayor el número de mujeres con discapacidad desempleadas.

Algunos Estados miembros de la UE ya cuentan con legislación específica que obliga a las empresas públicas y privadas de cierto tamaño a contratar a un determinado porcentaje de personas con discapacidad. Sin embargo, **las estadísticas oficiales muestran que las empresas a menudo prefieren pagar las multas correspondientes en lugar de cumplir con dichas leyes**, por lo que la integración de las personas con discapacidad en el mercado laboral sigue siendo extremadamente difícil.

La contratación pública desempeña un papel fundamental en la economía, dedicando al efecto el conjunto de administraciones públicas en torno al 15% del PIB, por lo que cada vez que un ente público adjudica un contrato está produciendo un considerable impacto en el mercado y el entorno. **Este poder económico de intervención de la Administración es un valioso recurso para favorecer la integración de las personas con discapacidad** ya que no solo pueden utilizar los procedimientos de contratación pública para adquirir lo que necesitan, sino también para alcanzar objetivos sociales, medioambientales y de desarrollo sostenible.

La contratación pública socialmente responsable no persigue que la Administración gaste más, sino que gaste mejor.

LA CONTRATACIÓN SOCIALMENTE RESPONSABLE

La **Directiva de la Unión Europea sobre contratación pública, 2014/24/UE**, establece una serie de acciones y líneas de actuación sobre el empleo de las personas con discapacidad que condicionan y enmarcan toda la actuación de los poderes públicos y de los agentes públicos y privados vinculados. **El objetivo es garantizar una integración más eficaz y sostenible de las personas con discapacidad en el mundo laboral** al mismo tiempo que aumenten el rendimiento económico de las Empresas de Iniciativa social (sin ánimo de lucro) y que, por tanto, estas refuercen su posición como generadores de empleo para este colectivo.

En el caso de España, estas actuaciones se enmarcan en el **Plan de Acción de la Estrategia Española de Discapacidad 2012-2020 (CSR 6.4)**, que prevé promover el empleo de personas con discapacidad **fomentando la inclusión en los contratos públicos, de obras o servicios, de cláusulas que favorezcan una aplicación creciente y efectiva de la contratación pública socialmente responsable**, entre otras medidas, **fomentando del papel desempeñado por los Centros Especiales de Empleo** que ocupan a personas con discapacidad, **estableciendo una reserva en la contratación pública en favor de estos centros** y resolviendo los problemas que se plantean en la sucesión de contratos en que intervienen dichos centros (AGS 4.2.11).

Estas previsiones se han plasmado en **Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público** que obliga a los poderes adjudicadores a reservar algunos procedimientos de licitación para la adquisición de bienes, suministros o servicios a talleres protegidos y a aquellos agentes económicos cuyo principal objetivo sea la integración laboral de las personas con discapacidad y de las personas desfavorecidas.

LA DISPOSICIÓN ADICIONAL CUARTA DE LA LEY DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO (LCSP)

La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (BOE de 9 de noviembre), entró en vigor el **pasado 9 de marzo de 2018**, y en su **Disposición Adicional Cuarta** establece que mediante Acuerdo del Consejo de Ministros o del órgano competente en el ámbito de las Comunidades Autónomas y de las Entidades Locales, **se fijarán porcentajes mínimos de reserva del derecho a participar en los procedimientos de adjudicación de determinados contratos o determinados lotes de los mismos a Centros Especiales de Empleo de iniciativa social y a empresas de inserción** en atención a la función social que realizan y a que, al carecer de ánimo de lucro, están obligados reinvertir íntegramente sus beneficios. Se constituye así una **reserva de mercado** estratégica, cuantificada y planificada a favor de una determinada tipología de licitadores persiguiendo con ellos unos objetivos de justicia social.

La reserva vincula a las Administraciones para efectuarla (no es potestativa). Es más, en el caso de la Administración general del Estado si éstas no adoptan en el plazo de un año Acuerdos fijando un porcentaje de reserva, tendrán que aplicar directamente un porcentaje mínimo del 7%, que se incrementará hasta un 10% a los cuatro años de la entrada en vigor de la Ley de contratos del Estado.

La exigencia legal de introducir la contratación responsable en las licitaciones, aporta múltiples beneficios tanto para la propia Administración (crecimiento inteligente, sostenible e integrador, garantizando al mismo tiempo un uso más eficiente de los fondos públicos, retorno social y económico del empleo de las personas con discapacidad en las políticas de bienestar social, Impacto de mejora generado para colectivos vulnerables...), como para los Centros Especiales de Empleo de la Iniciativa Social que verán aumentada su actividad económica y por tanto la calidad y cantidad del empleo para personas con discapacidad que trabajan en los mismos.

LA RESERVA DE CONTRATOS VINCULA A TODAS LAS ADMINISTRACIONES Y ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO

Comunidades Autónomas, Ayuntamientos, Entidades Gestoras, Mutuas, Fundaciones y Empresas Públicas, Organismos Autónomos, Mancomunidades, Universidades, sociedades mercantiles con participación pública superior al 50%.

La LCSP solo establece porcentajes concretos obligatorios para la Administración del Estado, el resto de Administraciones y Entidades del Sector Público deberán establecer su propio porcentaje mediante un acuerdo expreso y específico. **Esto es particularmente preocupante en el entorno de las corporaciones locales**, ya que muchas de ellas, a causa de sus escasos recursos y dotación de personal, desconocen aún, en su gran mayoría esta vinculación legal y cómo articularla.

Para abordar esta cuestión **deben determinar a través de acuerdos o en los propios presupuestos el porcentaje de contratos reservados para los Centros Especiales de Empleo**, teniendo en cuenta la oferta existente en el mercado, los sectores de actividad en los que operan y reuniéndose con estos y las asociaciones que los representan, por lo que se estima que **dichos porcentajes se han de concretar de manera adecuada y razonable en cuantías cercanas o superiores al 7%**.

Además, de fijar el porcentaje mínimo de reserva de contratos, en dicho de Acuerdo se han de establecer las formulas para que se garantice su cumplimiento, por ejemplo, asignando unas cuantías o porcentajes a cada área u órgano de contratación; estableciendo verificadores, así como computando y publicando de manera transparente las cuantías adjudicadas mediante contratos reservados, e incluso previendo la conformación de Comisiones de seguimiento, en las que participen representantes de los Centros Especiales de Empleo de su ámbito territorial...

¿QUÉ ES UN CONTRATO RESERVADO?

Los contratos reservados constituyen una medida de justicia social plenamente compatible con la Constitución y el Derecho Comunitario, por lo que en ningún caso implican vulneración alguna de principios básicos como la libre concurrencia, la igualdad de trato y la no discriminación de los licitadores, ya que la protección que dispensan a las personas con discapacidad legitima las acciones de discriminación positiva. Así lo han confirmado las diversas normas de desarrollo de los principios constitucionales y comunitarios, y también, reiteradamente, la jurisprudencia del Tribunal Constitucional y del Tribunal de Justicia comunitario.

Jurídicamente, son una de las grandes novedades de la normativa de contratos públicos, y consisten en la facultad de cualquier Administración Pública de establecer que en el proceso de licitación del contrato sólo puedan participar las **Empresas de Inserción y Centros Especiales de Empleo Iniciativa Social**. Se trata pues de un **porcentaje de reserva de mercado sobre el importe global de los procedimientos de adjudicación** de suministros y servicios incluidos en los códigos CPV recogidos en el anexo VI de la LCSP celebrados en el ejercicio anterior a aquel al que se refiera la reserva.

Para ello, es necesario que todas las Administraciones establezcan los porcentajes mínimos de dicha reserva mediante un Acuerdo adoptado por el órgano competente para ello:

- **Administración Estatal:** Acuerdo del Consejo de Ministros.
- **Comunidades Autónomas:** Consejo de Gobierno.
- **Corporaciones Locales:** Pleno o Junta de Gobierno.

Una vez adoptado el Acuerdo, la Comunidad Autónoma o la Corporación Municipal se habrá convertido en una Entidad que fomenta la Contratación Socialmente Responsable y estará contribuyendo a la construcción de una sociedad más justa e igualitaria.

¿CÓMO ES SU TRAMITACIÓN?

Los contratos reservados se tramitan, licitan, publicitan y adjudican exactamente igual que cualquier otro contrato público.

- ❑ **El único requisito legal diferenciado que de debe cumplir** es que se advierta de que se trata de un contrato reservado (y de acuerdo a que disposición legal se reserva) en el anuncio de licitación y en la cláusula referida a la admisión de licitadores. Así, una vez señalado el contrato como reservado, sólo podrán participar y ser admitidas en la licitación los Centros Especiales de Iniciativa Social (aquellos donde al menos el 70% de las personas empleadas tienen una discapacidad igual o superior al 33), y las Empresas de Inserción.
- ❑ **Se puede aplicar el contrato reservado en cualquier tipo de contrato y procedimiento de adjudicación.** Puede calificarse como reservado un contrato de obras, de concesión de obra pública, de servicios, de gestión de servicios públicos, de suministro, de colaboración del sector público y privado y los administrativos especiales. Igualmente, puede calificarse como reservado un procedimiento abierto, restringido o negociado, un acuerdo marco...
- ❑ **No existe algún límite por el importe de licitación.** Pueden calificarse como reservados contratos de 800 o de 800.000.000 euros.
- ❑ **Se puede aplicar el contrato reservado a cualquier objeto contractual y sector de actividad.** No obstante, se aconseja cotejar el objeto contractual con la existencia de Empresas de Inserción o Centros Especiales de Empleo que operen en dicho sector de actividad y cuenten con la capacidad adecuada para prestar o ejecutar debidamente el contrato. En caso de que no existan no resulta aconsejable ni razonable calificar dicho contrato como reservado.

- ❑ **No procederá la exigencia de garantía definitiva para la licitación** y solamente podrá exigirse su constitución si concurren motivos excepcionales y justificados motivadamente en el expediente.
- ❑ **Es obligatorio la división en lotes de los contratos**, siempre que la naturaleza o el objeto del contrato lo permitan: los poderes adjudicadores deben fraccionar los contratos en lotes. Si no lo hacen, tienen que justificar e indicar las razones por las que no lo han hecho.
- ❑ **Esta obligación de dividir en lotes es muy beneficiosa para los Centros Especiales de Empleo de Iniciativa Social** porque puede suceder que un contrato público, bien por su complejidad, por su cuantía, o por los requisitos de solvencia o clasificación, no resulte conveniente calificarlo como reservado, o bien no existan Centros Especiales de Empleo o Empresas de Inserción cualificadas para prestarlo debidamente en su integridad. No obstante, sí que podrá dividirse el contrato en lotes y calificar uno o varios de ellos como reservados para Centros Especiales de Empleo y Empresas de Inserción.

También es posible decidir el tamaño y el número de los lotes y limitar el número de lotes a los que puede presentarse o concurrir un mismo licitador o el número de lotes de los que puede resultar adjudicatario.

- ❑ **Los Licitadores tendrán que ser Centros Especiales de Empleo de Iniciativa Social (sin ánimo de lucro) o Empresas de Inserción.** Es pues una limitación del derecho de participación, por lo que es conveniente que se reitere en los pliegos de cláusulas administrativas dicho requisito de capacidad y su acreditación mediante su clasificación o inscripción en los registros correspondientes o bien se establezca en la documentación acreditativa de la solvencia técnica.

Si los licitadores deciden acudir a la licitación bajo la figura de Unión Temporal de Empresas (U.T.E), todas y cada una de las eventuales empresas integrantes de esa Unión deben reunir la condición legal exigida para optar a los contratos reservados.

- **Se puede calificar como contrato reservado un servicio que se viene prestando sin reserva al sacarlo de nuevo a licitación.** Lo primero que hay que tener en cuenta es la vigencia y las prórrogas del contrato para ver si la administración pública puede volver a licitar dicho servicio. Una vez comprobado esto, **puede suceder que sea posible calificarlo como reservado pero conviene analizar si es conveniente.** Es el caso de los contratos en los que existe cláusula de subrogación al personal.

Sea cual sea la calificación de las empresas salientes (Centros Especiales de Empleo de Iniciativa Social o no) tienen el deber de subrogar al personal, sean o no personas con discapacidad.

Puesto que el objetivo de las Empresas de Inserción y de los Centros Especiales de Empleo es el de proporcionar empleo a personas con dificultades de empleabilidad, no tendría ningún sentido calificar como reservado un contrato que implique subrogación, con el que esta tipología de empresas no van a poder contratar personas en situación de exclusión social o personas con discapacidad.

- **Aconsejamos por tanto, utilizar los contratos reservados en los siguientes casos:**

- Nuevos contratos o servicios.
- Contratos o servicios que impliquen la contratación de más personal a corto o medio plazo.
- En todo caso, cuando el contrato venga siendo prestado por una Empresa de Inserción o un Centro Especial de Empleo.

- **En cuanto a las medidas para garantizar el cumplimiento del porcentaje de Reserva,** sugerimos asignar unas cuantías o porcentajes a cada área u órgano de contratación, computar y publicar de manera transparente las cuantías adjudicadas mediante contratos reservados y conformar Comisiones de Seguimiento, en las que participen representantes de los CEE's.

OTRAS RESERVAS DE CONTRATOS

Además de la Reserva de Contratos a Favor de los Centros Especiales de Empleo de Iniciativa Social y Empresas de Inserción de la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 9/2017, la Disposición Adicional Cuadragésima octava permite también reservar contratos para una serie de servicios de carácter social, cultural y de salud a determinadas organizaciones, entre las que se encuentran los Centros Especiales de Empleo de Iniciativa Social, siempre que cumplan las siguientes condiciones:

- 1. Que el contrato tenga por objeto solo determinados servicios de carácter social, cultural y de salud** enumerados en el Anexo IV bajos los códigos CPV de la ley No pueden recaer sobre obras ni suministros, ni sobre servicios distintos de los enumerados en esta disposición adicional).
- 2. Que el mismo poder adjudicador no haya adjudicado a la misma organización un contrato** para los servicios en cuestión con arreglo a la misma disposición en los tres años precedentes.
- 3. Que la duración máxima de este tipo de contratos reservados no exceda de tres años.** (Prorrogas incluidas).
- 4. Que las organizaciones a cuyo favor se efectúe la reserva reúnan todas y cada una de las siguientes condiciones:**
 - Que su objetivo sea la realización de una misión de servicio público vinculada a la prestación de los servicios licitada.
 - Que los beneficios se reinviertan con el fin de alcanzar el objetivo de la organización; o en caso de que se distribuyan o redistribuyan se realice con arreglo a criterios de participación.
 - Que las estructuras de dirección o propiedad de la organización se basen en la propiedad de las personas empleadas o en principios de participación, o exijan la participación activa del personal, personas usuarias o las partes interesadas.

OTRAS POSIBILIDADES DE INCORPORACIÓN DE CLÁUSULAS SOCIALES

Además de establecer en el procedimiento de adjudicación que se trata de un contrato reservado, existen otras posibilidades de incorporación de cláusulas sociales en la redacción del pliego de condiciones administrativas, compatibles todas ellas entre sí, que permiten desarrollar políticas en el marco de la Contratación Pública Socialmente Responsable.

- ❑ **Entre los criterios de adjudicación**, podría incluirse que se puntúe a aquellas empresas que contraten un determinado porcentaje de personas con discapacidad, o indicar que se valorará la subcontratación de un porcentaje del presupuesto de ejecución del contrato con Centros Especiales de Empleo de Iniciativa Social.
- ❑ **Como criterio de desempate** sería posible incorporar una cláusula específica que advirtiera acerca de la preferencia en la adjudicación de los contratos para las proposiciones presentadas por aquellas empresas que tengan en su plantilla un número de personas con discapacidad superior al 2 por ciento.
- ❑ **En las condiciones de ejecución**, podría indicarse la obligatoriedad para el adjudicatario de contratar para la ejecución del contrato a un determinado número de personas con discapacidad, o la obligación de subcontratar cierto importe presupuestario con Centros Especiales de Empleo de Iniciativa Social.
- ❑ **En las prohibiciones para contratar** se podría hacer referencia expresa a la no participación en la licitación de aquellas empresas que hubieran sido sancionadas con carácter firme por infracción grave en materia de integración laboral, o de igualdad de oportunidades y no discriminación de las personas con discapacidad, o por infracción muy grave en materia social.

HERRAMIENTAS PARA UNA CONTRATACIÓN SOCIALMENTE RESPONSABLE

Junto con esta breve Guía explicativa sobre la reserva de contratos establecida a favor de los Centros de Empleo de Iniciativa Social en la nueva Ley de Contratos del Sector Público y las maneras de establecerla, se adjuntan los siguientes materiales:

1. Tríptico de presentación de AECEMCO (Asociación Empresarial de Centros Especiales de Empleo de la Confederación Española de Personas con Discapacidad Física y Orgánica).

2. Memoria USB, conteniendo las siguientes herramientas:

- Edición digital de esta guía.
- Infografía - Recursos para la empleabilidad de las personas con discapacidad en la contratación pública.
- Modelo de Acuerdo para establecer el % de reserva de contratos públicos.
- Modelos para aplicar la Reserva de Contratos en las licitaciones.
- Modelos para aplicar la inclusión de cláusulas sociales en las licitaciones.
- Compendio Legislativo.
- Listado de CEE's y actividades que cada uno de ellos desarrolla a fin de que los órganos de contratación puedan efectuar una adecuada selección del tipo de contratos a reservar
- Ficha para solicitar a AECEMCO una consulta preeliminar de mercado (Art. 115 LCSP).

3. Emblema acreditativo, para aquellos Ayuntamientos que finalmente se unan a la Contratación Socialmente Responsable.

RELACIÓN DE CENTROS ESPECIALES DE EMPLEO DE INICIATIVA SOCIAL DE AECEMCO

ANDALUCÍA

GRUPO EMPRESARIAL SAN ROQUE

C/ Paseo Laguna de Cameros, 6
18008 Granada

958 123 435 - gruporoque@fegradi.es
www.grupoempresarialsanroque.wordpress.com
Actividad: Jardinería, limpieza y servicios auxiliares.

AGRADIS SERVICIOS DE CAPACIDAD, SL

C/ Aviación, 31. Edif. Ramcab Vilaser, Pl. 1
Mod. 25, Pol. Calonge. 41007 Sevilla

954 932 793 - contabilidad02@cocemfesevilla.es
www.agradis.es/index.php/centro-especial-de-empleo
Actividad: Transporte adaptado, servicio de limpieza y RHB.

FAAM (FEDERACIÓN ALMERIENSE DE ASOC. DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD)

C/ Granada, 190. Residencial La Cartagenera
Locales D 2 y G. 04008 Almería

950 273 011 - faam@saam.es
www.faam.es
Actividad: Asistencia sanitaria y socioeducativa.
Dinamización social, formación y empleo. Accesibilidad.

SERVICIOS LABORALES Y FORMATIVOS, SL

C/ Polonia, s/n
Pol. exterior zona franca. 11011 Cádiz

956 222 515 - ginjaumevila@gmail.com
www.fegadi.org
Actividad: Servicios Sociales y establecimientos residenciales.

CEE CARCE, SL

C/ Polonia, s/n
Pol. exterior zona franca. 11011 Cádiz

956 222 515 - ginjaumevila@gmail.com
www.fegadi.org/area-de-recursos-propios/cee-carce-sl
Actividad: Vending.

ARAGÓN

FUNDACIÓN DFA

(DISMINUIDOS FÍSICOS DE ARAGÓN)
C/ José Luis Pomarón, 9. 50008 Zaragoza

976 595 959 - dfa@fundaciondfa.es
www.fundaciondfa.es
Actividad: Gestión asistencial y transporte.

GESTION ASISTENCIAL ARAGONES

C/ José Luis Pomarón, 9. 50008 Zaragoza

976 595 959 - relaciones-laborales@fundaciondfa.es
www.fundaciondfa.es
Actividad: Servicios integral de edificios, limpieza y jardinería, consultoría y gestión empresarial.

ARAGÓN

DESARROLLO SOCIAL E INTEGRACION, SL

C/ José Luis Pomarón, 9
50008 Zaragoza

976 595 959 - dfa@fundaciondfa.es

www.fundaciondfa.es

Actividad: Montaje, componentes de automoción, manipulados industriales, electrodomésticos, distribución.

ZARAGOZA PARKINGS, SL

C/ José Luis Pomarón, 9
50008 Zaragoza

976 595 959 - mladrero@fundaciondfa.es

www.fundaciondfa.es

Actividad: Gestión de parking.

CEE GP 7, S.L

C/ José Luis Pomarón, 9
50008 Zaragoza

976 595 959 - direccion-secretaria@fundaciondfa.es

www.fundaciondfa.es

Actividad: Gestión administrativa (asesoría administrativa, fiscal, laboral y contable).

ASTURIAS

GRUPO INICIATIVAS DE COMUNICACIÓN INTEGRAL, SL

C/ Jove y Hevia, 31 bajo
33211 Gijón

985 392 290 - info@grupoiniciativas.com

www.grupoiniciativas.com

Actividad: Servicios publicitarios, impresión, diseño gráfico editorial y web. Transporte adaptado. Merchandising. Servicios de limpieza.

CANTABRIA

SAEMA, SL,SDAD

APOYO AL EMPLEO Y MEDIO AMBIENTE

C/ Concejo, 11 (Pol. Candina)
39011 Santander

942 323 560 - fidel@amica.es

www.amica.es

Actividad: Gestión medio ambiental: gestión de residuos, divulgación ambiental y recuperación paisajística.

SOEMCA EMPLEO, SL

Barrio Sierra Pando, 508
39300 Torrelavega

942 895 209 - correo@amica.es

www.amica.es

Actividad: Confección y lavandería industrial.

CASTILLA LA MANCHA

ALBACETE RECUPERACIÓN, SL, CEE

Pol. Romica. Avda. A. Nº 57
02007 Albacete

967 191 093 - fjimenez@amiab.com

www.amiab.com

Actividad: Reciclaje, tratamiento, valoración y eliminación de aparatos eléctricos y electrónicos, aceite de cocina y plásticos consultoría y proyectos de ingeniería medioambiental.

GRUPO AMIAB

LAVANDERIA INDUSTRIAL, SLU, CEE

Ctra. de Guadalajara, km 6
16080 Chillarón. Cuenca

967 191 093 - jlsanblas@amiab.com

www.amiab.com

Actividad: Lavandería, asesoría medioambiental.

CEE COCEMFE TOLEDO

SERVICIOS MULTIPLES, SL

C/ Juan Martino, 2 Bajo izqda.
16003 Cuenca

925 245 627 - info@ctsempresa.com

www.ctsempresa.com

Actividad: Fabricación de sistemas eléctricos, marketing promocional, jardinería, reformas y confección.

GRUPO AMIAB

SERVICIOS INTEGRADOS, SLU, CEE

Pol. Romica. Avda. A, Nº 57 A
02007 Albacete

967 191 093 - jlopez@amiab.com

www.amiab.com

Actividad: Servicios de limpiezas integradas, mantenimiento de parques y jardines, eliminación de grafitis, limpieza fin de obra... Gestión de grandes colectividades: recepción, lavandería, limpieza, vigilancia.

GRUPO AMIAB. ACTIVIDADES HIGIÉNICO SANITARIAS, SLU, CEE

Pol. Romica. Avda. A, Nº 57 A
02007 Albacete

967 191 093 - alopez@amiab.com

www.amiab.com

Actividad: Control de plagas: desinfección, desinsectación y desratización. Prevención de legionella, limpieza de conductos de aire acondicionado. Laboratorio propio: análisis microbiológicos, físico-químicos, calidad del agua de uso doméstico, estudios de contaminación ambiental. Bacteriostáticos y ambientadores.

CASTILLA LA MANCHA

GRUPO AMIAB. MANIPULADOS INDUSTRIALES, SLU, CEE

Pol. Romica. Avda. A, Nº 57
02007 Albacete

967 191 093 - jcmartinez@amiab.com

www.amiab.com

Actividad: Servicios de manufacturados y manipulados. Incluye montajes industriales, transporte de mercancías, embalaje y cartonaje y manufacturas de urgencia.

AMIAB, SL

Pol. Romica. Avda. A, Nº 57
02007 Albacete

967 191 093 - psaez@amiab.com / mpaez@amiab.com

www.amiab.com

Actividad: Facility Services, medio ambiente, manipulados industriales, higiénico-sanitario, formación y consultoría y Globalplastic.

COCEMFE ORETANIA CEE, SLU

C/ Harineros, parcela 76, Pol. SEPES
13250 Damiel. Ciudad Real

926 855 450 - cocemfecee@gmail.com

Actividad: Fabricación y montaje de componentes eléctricos y electrónicos.

GRUPO AMIAB FORMACIÓN Y CONSULTORÍA, SLU, CEE

Pol. Romica. Avda. A Nº 57
02007 Albacete

967 191 093 - osillas@amiab.com

www.amiab.com

Actividad: Servicios integrales de formación y comunicación, consultoría en formación, consultoría-gestión de proyectos y programas.

EXTREMADURA

SERVICIOS INTEGRALES

EXTREMEÑOS 2000, SL

C/ Franciso Rodríguez Romero, s/n
Pol. Industrial El Nevero. Parcela G7
06011 Badajoz

924 276 451

EEmail. bernasie@hotmail.com - miguelsie2000@hotmail.com

www.gruporuiz.com

Actividad: Limpieza de locales y edificios, etc.

CEE FED. COCEMFE CÁCERES

C/ Pierre de Coubertain, 5
10005 Cáceres

927 23 90 28 - admon@cocemfecaceres.org

www.cocemfecaceres.org

Actividad: Personal de atención indirecta (administración, conductores, limpieza, cocina, lavandería, recepcionistas). Personal de Atención directa (cuidadores, fisioterapeutas, logopedas, terapeutas ocupacionales, educadores sociales, trabajadores sociales, psicólogos...).

GALICIA

AMIPOST COMUNICACIÓN INTEGRAL, SL

C/ República Checa, 17
Pol. Ind. Costa Vella
15707 Santiago de Compostela

981 57 12 41

coregal@coregal.gal / ramon.garcia@coregal.gal
www.coregal.es

Actividad: Gestión integral de residuos de papel, cartón, y plástico.

GRUPO AMIAB FORMACIÓN Y CONSULTORÍA

C/ Dublín, 3
15707. Santiago de Compostela

600 000 416

info@activasocial.gal / marialopez@activasocial.gal
www.activasociolett.com

Actividad: ETT y consultoría.

ARTEGALIA ECONOMÍA SOCIAL, SL

Pol. de Pazos, C/ Circular Este, Nave 28
15900 Padrón. A Coruña

881 083 746

central@artegaliadistribucion.gal
herminio.martinez@artegaliadistribucion.gal
www.artegaliadistribucion.es

Actividad: Venta y distribución de diversos productos (bolsas de plástico, papelería), material de oficina y consumibles.

CEE GALEGA DE INTEGRATEX (MAXIMO DUTTI)

C/ República Checa, 17. Pol. Ind. Costa Vella
15707 Santiago de Compostela

988 440 220 - maria.vizcaino@integratex.gal

Actividad: Fabricación, transformación y comercialización de todo tipo de prendas y textiles.

GRAFINCO - GRÁFICAS INTEGRALES COGAMI

Oficina Centrales. Rúa República Checa, 17
15707 Santiago de Compostela

982 284 421 - grafinco@grafinco.gal

www.grafinco.es

Actividad: Imprenta de tecnología offset, artes gráficas, diseño y materiales publicitarios.

GALEGA DE ECONOMÍA SOCIAL, SL

Rúa República Checa, 17
Parque Empresarial Costa Vella
15707 Santiago de Compostela

981 519 026 - ges@galegadeeconomiasocial.gal

www.galegadeeconomiasocial.gal

Actividad: Asesoría y consultoría.

GALICIA

HORNOS LAMASTELLE, SA

C/ República Checa, 17
Pol. Ind. Costa Vella
15707 Santiago de Compostela

981 631 226 - administracion@lamastelle.com

www.lamastelle.com

Actividad: Fabricación de pan y productos frescos de panadería y pastelería.

COINCO TRANSPORTE ADAPTADO

ACCEDE SOCIAL

Rúa República Checa, 17
Parque Empresarial Costa Vella
15707 Santiago de Compostela

981 574 698 - silvia.alende@coincotransporte.gal

www.coincotransporte.gal

Actividad: Transporte adaptados de viajeros por carretera.

TRAMEVE - TRATAMIENTO

MEDIOAMBIENTAL DE VEHÍCULOS, SL

Centro de Tratamiento de Vehículos
Santiago de Compostela
Pol. Ind. El Tambre. C/ Vía La Cierva, 90
15890 Santiago de Compostela

981 554 707 - central@trameve.gal

www.trameve.es

Actividad: Reciclaje de vehículos, venta, compra de vehículos, venta de piezas de ocasión, servicio privado de grúa.

COREGAL - DIXARDIN PARQUES Y JARDINES

C/ República Checa, 17
Pol. Ind. Costa Vella
15707 Santiago de Compostela

981 891 908 - dixardin@dixardin.gal

www.dixardin.es

Actividad: Limpieza de parques y jardines.

COMBINA SOCIAL, SL

C/ Modesto Brocos, 7. Bloque 3 Bajo
15704 Santiago de Compostela

664 612 559 - xerencia@combinasocial.gal

www.combinasocial.es

Actividad: Servicios auxiliares para empresas (limpieza y mantenimiento, conserjería, control de accesos), logística y procesos industriales.

MADRID

**ECOSERVI CEE EMPRESA
CONSULT. SER. INT.**

C/ Galileo, 69
28015 Madrid

91 593 35 50 / 665 996 000 - secretaria@famma.org

Actividad: Servicios integrales.

**SERVITELCO, SERVICIOS SOCIALES
DE COMUNICACIONES, SLU**

Pol. Ind. Urtinsa. C/ Industrias, 4
28923 Alcorcón

91 495 99 74 - jose.perez@servitelco.com

www.servitelco.com

Actividad: Servicios de Contact Center, BPO, telemarketing.

FUNDACIÓN COCEMFE

C/ Eugenio Salazar, 2
28002 Madrid

91 413 80 01 - residencia@cocemfe.es

www.cocemfe.es/portal/index.php/fundacion-cocemfe/
quienes-somos-fundacion

Actividad: Actividades residenciales, atención a personas con discapacidad física, etc.

CENTRO DE FISIOTERAPIA FISHEMO, SL

C/ Ponferrada, 31. 28029 Madrid

91 730 87 05 - fishemo@fedhemo.com

Actividad: Fisioterapia.

MURCIA

RECICLA SERVICIOS ORTOPÉDICOS, SL

Avda. Juan XXIII, 119
30530 Cieza. Murcia

968 766 129 - administracion@serviciosortopedicos.es

www.serviciosortopedicos.es

Actividad: Taller de pintura al horno y material ortopédico.
Alquiler y reparación de ayudas técnicas.

GRUPO AMIAB MURCIA, SL

C/ Villa de Blanca. Pol. Ind., s/n
30540 Murcia

639 082 151 - informacion@amiab.com

www.amiab.com

Actividad: El desarrollo de actividades para la creación de puestos de trabajo, especialmente para personas con discapacidad.

NAVARRA

CEE CANRASO DE AMIMET

Pol. Ind. Municipal, C/ C Nº 13
31500 Tudela

948 848 402 - info@amimet.com

www.amimet.com

Actividad: Servicios diversos subcontratación, industria, textil, papel, logística.

VALENCIA

ACTUA (ACTUACIONES INTEGRALES DE ALICANTE, SL)

C/ Aragón, 49
03610 Petrer. Alicante

965 50 03 95 - info@actuacee.com

www.actuacee.com

Actividad: Limpieza, lavandería, catering, mantenimiento, conserjería.

INDUSTRIA MILLARS 2010, SL

C/ Onda, 5. Pol. Mijares
12200 Almazora. Castellón

964 503 432

Actividad: Lavado y limpieza (textiles y peletería).

FUENTES DE ESTA PUBLICACIÓN

www.trasparencia.gva.es-aedis (www.asociacionaedis.org), **Guía de Contratación Pública Socialmente Responsable** (www.economiasolidaria.org/documentos/guia_CPSR), **Foro de la contratación socialmente responsable** (www.con.es/contenido/contratos-reservados), **Contratación pública responsable** (www.reasnet.com/clausulassociales/), **FECLEI** (www.feclei.org/clausulas/contratos_reservados.htm), **GIZATEA** (www.gizatea.net/clausulas.php), **De par en par** (www.deparenpar.org), **INE - El Empleo de las Personas con Discapacidad (EPD)** - Año 2017. **UE** (www.ec.europa.eu/regional_policy/sources/docgener/guides/public_procurement/2018/guidance_public_procurement_2018_es.pdf)

NO TE QUEDES ATRÁS ÚNETE A LA CONTRATACIÓN SOCIALMENTE RESPONSABLE

¿Necesitas más información?



Asociación Empresarial de Centros Especiales de Empleo de COCEMFE
C/ Luis Cabrera, 63. 28002 Madrid - Tls. +34 917 443 283 / 637 887 282
aecemco@cocemfe.es - www.aecemco.es



Confederación Española de Personas con discapacidad Física y Orgánica
cocemfe@cocemfe.es - www.cocemfe.es



**Federación Empresarial Española de Asociaciones
de Centros Especiales de Empleo**
www.feacem.es



**Comité Español de Representantes
de Personas con Discapacidad**
www.cermi.es



Contratación Pública en el Estado Español
www.contrataciondeleestado.es



Foro de la Contratación Socialmente Responsable
www.conr.es

Edita: AECEMCO

Depósito Legal: AS-04505-2018

Diseño: Projecta Comunicación y
Marketing, SL

Maquetación e Impresión: Grupo Iniciativas
de Comunicación Integral, S.L.



AECEMCO

ASOCIACIÓN EMPRESARIAL DE
CENTROS ESPECIALES DE EMPLEO



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE TRABAJO, MIGRACIONES
Y SEGURIDAD SOCIAL

SECRETARÍA DE ESTADO
DE EMPLEO

DIRECCIÓN GENERAL DEL
TRABAJO AUTÓNOMO, DE
LA ECONOMÍA SOCIAL Y
DE LA RESPONSABILIDAD
SOCIAL DE LAS EMPRESAS

www.aecemco.es

Esta campaña se realiza con base en la Resolución 28/29/2018 de Subvenciones de la Dirección General del Trabajo Autónomo, de Economía Social y de la Responsabilidad Social de las Empresas del **Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social**, en desarrollo de las medidas contempladas en la **Estrategia Española de Discapacidad 2012-2020**, a tenor de la Directiva de la Unión Europea sobre contratación pública, 2014/24/UE, y que se han incorporado en el Plan de Acción para la Implementación de la Agenda 2030, hacia una Estrategia Española de Desarrollo Sostenible.